

**Convocatoria 2010 de propuestas de acciones indirectas dentro del programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación — Safer Internet**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2010/C 48/07)

1. De conformidad con la Decisión nº 1351/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se establece un programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación <sup>(1)</sup> (Safer Internet), la Comisión Europea invita a proponer acciones que puedan ser financiadas por el programa.

El programa se estructura en cuatro líneas:

- a) sensibilizar a la población;
- b) luchar contra los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea;
- c) promover una mayor seguridad en el entorno en línea;
- d) establecer una base de conocimientos.

Este programa es continuación del programa Safer Internet plus (2005-2008).

2. De conformidad con el artículo 3 de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, la Comisión Europea ha elaborado un Programa de Trabajo <sup>(2)</sup> que servirá de base para la ejecución del programa en 2010. El Programa de Trabajo contiene más información sobre los objetivos, prioridades, presupuesto indicativo y tipos de acción a que se refiere el presente anuncio de convocatoria, así como sobre los requisitos de admisión.
3. Toda la información necesaria para preparar y presentar las propuestas, así como la información relativa al proceso de evaluación, figura en la Guía del Proponente <sup>(3)</sup>.

Esta documentación puede obtenerse, junto con el Programa de Trabajo y otros datos sobre la convocatoria, solicitándola a la siguiente dirección de la Comisión Europea:

Comisión Europea  
Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación  
Safer Internet  
EUFO 1195  
Rue Alcide de Gasperi  
2920 Luxembourg  
LUXEMBOURG  
  
Fax +352 4301-34079  
Correo electrónico: [saferinternet@ec.europa.eu](mailto:saferinternet@ec.europa.eu)  
Sitio web: <http://ec.europa.eu/saferinternet>

4. Podrán presentarse propuestas referidas a las partes que más abajo se indican. Los solicitantes que deseen presentar propuestas para más de una parte de la convocatoria deberán presentarlas por separado.

<sup>(1)</sup> DO L 348 de 24.12.2008, p. 118.

<sup>(2)</sup> Decisión C(2009) 8301 de la Comisión de 29.10.2009, <http://ec.europa.eu/saferinternet>

<sup>(3)</sup> <http://ec.europa.eu/saferinternet>

5. El presupuesto total indicativo disponible para esta convocatoria dentro del presupuesto de 2010 es de 3 millones de euros de contribución comunitaria.

Las subvenciones para las propuestas presentadas a la presente convocatoria se adjudicarán mediante acuerdos de subvención.

Tras la evaluación de las propuestas, se elaborará una lista con las que se van a financiar. Esta lista podría complementarse con otra de reserva, en la que figurarían propuestas de suficiente calidad que se financiarían en caso de que hubiera presupuesto suficiente.

6. La convocatoria de propuestas con arreglo a este Programa de Trabajo está abierta a todas las personas jurídicas establecidas en los Estados miembros. También lo está a la participación de las personas jurídicas establecidas en los Estados de la AELC que sean Partes Contratantes en el Acuerdo sobre el EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein).

Además, está abierta a la participación de personas jurídicas establecidas en otros países en las condiciones fijadas en el artículo 2 de la Decisión del programa <sup>(1)</sup>, siempre que se haya firmado un acuerdo bilateral. Si se selecciona para su financiación alguna propuesta presentada por personas jurídicas de estos países, sólo se firmará un acuerdo de subvención una vez que se hayan dado los pasos necesarios para que el país de que se trate se adhiera al Programa a través de la firma de un acuerdo bilateral. Se encontrará información actualizada sobre qué países forman parte del Programa en el sitio web <http://ec.europa.eu/saferinternet>

Las personas jurídicas establecidas en países que no sean de la UE distintos de los antes mencionados y las organizaciones internacionales podrán participar en todos los proyectos corriendo con sus gastos.

#### PARTE 1

##### PARTES DE LA CONVOCATORIA

#### **Líneas de acción 1 y 2:** SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN y Luchar contra los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea

7. Identificador: 1.1. RED INTEGRADA: CENTROS SAFER INTERNET

El Programa promueve la creación de Centros Safer Internet en toda Europa para coordinar las actividades y reunir a una amplia gama de partes interesadas a fin de garantizar las actuaciones y facilitar la transferencia de conocimientos.

Todos estos Centros llevarán a cabo actividades de sensibilización entre padres, cuidadores, profesores y niños, en estrecha cooperación con todos los actores pertinentes a escala europea, regional y local, abordando los problemas relacionados con los contenidos que se consideran inadecuados para los niños. Por ejemplo, el racismo y la xenofobia, el acoso, la captación de menores (*grooming*), el uso de servicios P2P, el vídeo de banda ancha, la mensajería instantánea, las salas de charla, las redes sociales y el acceso a contenidos y la información y comunicación interactivas fruto de la rápida adopción por los niños de Internet, del móvil y de la consola de juegos. Las acciones tendrán en cuenta los problemas conexos de protección del consumidor, protección de los datos y seguridad de las redes y de la información (*virus/spam*).

Además, los Centros Safer Internet deben incluir: a) teléfonos de información y asistencia permanente en los que se puedan denunciar los contenidos ilícitos, y/o b) teléfonos de ayuda en los que padres e hijos puedan obtener indicaciones sobre cómo hacer frente a los contactos nocivos (captación), los comportamientos nocivos (ciberacoso), los contenidos nocivos y las experiencias desagradables o atemorizadoras en relación con el uso de las tecnologías en línea.

Los cometidos de los Centros Safer Internet se exponen con más detalle en el Programa de Trabajo.

<sup>(1)</sup> Decisión nº 1351/2008/CE DO L 348 de 24.12.2008, p. 118.

Se financiará un 50 % de los costes subvencionables (cifra que podrá incrementarse al 75 % en el caso de organismos públicos, PYME y entidades sin ánimo de lucro).

La convocatoria de 2010 estará abierta solamente a:

- propuestas de creación de un Centro Safer Internet en países en los que no se haya recomendado la financiación de ningún Centro Safer Internet en la convocatoria de 2009 <sup>(1)</sup>,
- propuestas de adición de teléfonos de información y asistencia permanente a los Centros Safer Internet cuya financiación se haya recomendado en la convocatoria de 2009,
- propuestas de adición de teléfonos de ayuda a los Centros Safer Internet cuya financiación se haya recomendado en la convocatoria de 2009.

**Línea de acción 3: LUCHAR CONTRA LOS CONTENIDOS ILÍCITOS Y LOS COMPORTAMIENTOS NOCIVOS EN LÍNEA**

8. Identificador: 2.5. RED TEMÁTICA: FACILITAR LA COOPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN EUROPA Y A NIVEL INTERNACIONAL

Se invitará a presentar propuestas para constituir una red temática que fomente el intercambio transfronterizo, organizado y exhaustivo, de las mejores prácticas entre los organismos encargados de la lucha contra la producción y distribución en línea de materiales relativos a abuso sexual infantil tanto en Europa como a nivel internacional. Se espera obtener como resultado un enfoque coordinado, en Europa y en el mundo, con el objetivo de limitar la distribución de materiales relativos a abuso sexual infantil, cuyo efecto sea la reducción de la cantidad de material producido y distribuido a través de las tecnologías de la comunicación. Este enfoque coordinado incluirá el establecimiento de una lista europea de URL que contengan imágenes de abuso sexual infantil a la que puedan acceder los organismos nacionales encargados de velar por el cumplimiento de las leyes.

Se financiará el 100 % de un conjunto limitado de costes subvencionables (costes directos de las actividades de coordinación e implantación de la red) de las redes temáticas.

9. Identificador: 2.6. MEJORAR EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE LOS MATERIALES ILÍCITOS EN LAS REDES DE IGUAL A IGUAL (P2P)

Se invitará a presentar propuestas para un proyecto focalizado que permita mejorar el análisis de los materiales relativos a abuso sexual infantil efectuados por las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes, desarrollando o perfeccionando herramientas tecnológicas para las necesidades específicas de la policía, con objeto de identificar y facilitar el análisis de los materiales probatorios encontrados en las redes P2P. Esas herramientas ayudarían a hacer frente al enorme volumen de material ilícito que se encuentra en las redes P2P al identificar y mejorar las maneras de distinguir el material probablemente ilegal para su ulterior examen por los servicios policiales, o combinar diferentes elementos probatorios.

Se invita a presentar propuestas a los organismos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes, las instituciones de investigación (públicas y privadas), los proveedores de tecnología y las empresas de ingeniería activas en los campos de la recuperación de información sobre la base de su contenido, visión artificial, en particular reconocimiento facial, estimación de la edad en imágenes o vídeos, reconocimiento de patrones, técnicas de localización geográfica, realce de imágenes en vídeos o imágenes distorsionados, etc.

<sup>(1)</sup> La información sobre qué propuestas se ha recomendado financiar se presentará en nuestro sitio web <http://ec.europa.eu/saferinternet> una vez finalizada la evaluación de la convocatoria de propuestas de 2009 a principios de 2010.

Se financiará un 50 % de los costes subvencionables (cifra que podrá incrementarse al 75 % en el caso de organismos públicos, PYME y entidades sin ánimo de lucro).

#### **Línea de acción 4:** ESTABLECER UNA BASE DE CONOCIMIENTOS

##### 10. Identificador: 4.1. PROYECTO DE MEJORA DE LOS CONOCIMIENTOS: ADICCIÓN A INTERNET

Se invita a presentar propuestas para un proyecto de mejora de los conocimientos sobre la adicción a Internet de los menores. Se espera que el proyecto permita entender en qué medida la adicción a Internet constituye un riesgo en línea entre los menores de Europa, tanto en intensidad como en prevalencia, así como la manera en que se desarrolla y cómo se puede evitar.

Los resultados se utilizarán en trabajos sobre bienestar de la infancia y sensibilización, además de aportar temas para nuevas acciones y estudios.

La metodología del proyecto debe incluir tanto un enfoque cuantitativo como otro cualitativo. En este segundo deben participar menores que presenten síntomas de uso adictivo de Internet.

Se financiará el 100 % de los costes subvencionables directos (según se definen en el modelo de acuerdo de subvención) de los proyectos de mejora de los conocimientos, pero no los costes indirectos (gastos generales).

##### 11. Identificador: 4.2. RED TEMÁTICA: ESTÍMULO Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO POR LA INFANCIA DE LOS NUEVOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se invita a presentar propuestas para una red temática que reúna a científicos sociales y expertos comprometidos con el campo de la seguridad de los niños en línea a nivel de la UE a fin de estimular y coordinar la investigación en los Estados miembros sobre la manera en que las personas, y en especial los niños, utilizan los nuevos medios de comunicación, a fin de detectar ámbitos particularmente inquietantes para la seguridad de la infancia y de recomendar medios eficaces de sensibilización y otras actuaciones prácticas en este campo.

La red deberá recopilar y promocionar la investigación existente en la UE (en particular a través de un repositorio común), analizar los resultados y detectar las lagunas más importantes en la base de pruebas.

Deberá asimismo compartir los conocimientos prácticos y desarrollarse o mantenerse al día con unas pautas de investigación innovadora y de alta calidad.

La red fomentará que la nueva investigación en Europa se lleve a cabo sobre una base comparable, teniendo en cuenta el marco metodológico (guía de la investigación) elaborado por el proyecto EU-KidsOnline. Los miembros nacionales de la red deberán relacionarse con otros equipos de investigación de su país y cooperar con los Centros Safer Internet nacionales (en particular los centros de sensibilización).

Se financiará el 100 % de un conjunto limitado de costes subvencionables (costes directos de las actividades de coordinación e implantación de la red) de las redes temáticas.

#### PARTE 2

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Comisión evaluará las propuestas basándose en los principios de transparencia e igualdad de trato. La evaluación la realizará la Comisión con la ayuda de expertos independientes. Cada propuesta que se presente será evaluada con arreglo a los criterios de evaluación, que se dividen en tres categorías: criterios de admisión, criterios de adjudicación y criterios de selección. Sólo se seguirá adelante con la evaluación de las propuestas que cumplan los criterios de admisión. Más abajo se explican estos criterios.

## 12. Criterios de admisión

Tras su recepción, todas las propuestas y solicitudes serán objeto de un control de admisión para comprobar que se ajustan a los requisitos de la convocatoria y al procedimiento de presentación.

Se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

- Recepción de la propuesta por la Comisión dentro de la fecha y hora límites fijadas en la convocatoria.
- Propuesta completa. Las propuestas que estén sustancialmente incompletas —es decir, en las que los formularios no incluyan información suficiente para identificar a los socios y su régimen jurídico y evaluar el ámbito del proyecto propuesto— quedarán excluidas.

Además, los proponentes deberán acreditar que no se encuentran en ninguna de las situaciones, enumeradas en el Programa de Trabajo, que significarían su exclusión.

## 13. Criterios de adjudicación

A fin de evaluar los méritos relativos de las propuestas recibidas, cada medio de ejecución del programa (redes integradas, proyectos focalizados y redes temáticas) tendrá asignado un conjunto concreto de criterios de adjudicación, con pesos específicos. Dichos criterios se describen en el Programa de Trabajo 2010 del programa.

## 14. Criterios de selección

Los criterios de selección permitirán comprobar que los proponentes cuentan con recursos suficientes para cofinanciar el proyecto, así como con las competencias y cualificaciones profesionales necesarias para ejecutar satisfactoriamente el trabajo.

Los criterios de selección se aplican sobre la base de la información facilitada en la propuesta. Si se detectan casos de falta de solidez en la capacidad financiera o en la competencia profesional, podrían resultar necesarias medidas compensatorias, tales como garantías financieras u otras. Las propuestas seleccionadas que sean convocadas para negociar se someterán a un proceso formal de validación jurídica y financiera como requisito para la celebración de un acuerdo de subvención.

Los criterios de selección se describen en el Programa de Trabajo 2010 del Programa Safer Internet.

### PARTE 3

#### PLAZOS E INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

15. Las propuestas se prepararán utilizando los formularios de la Guía del Proponente y se enviarán en papel en un (1) original y cinco (5) copias, junto con un ejemplar electrónico en CD-Rom, a la siguiente dirección de la Comisión:

Comisión Europea  
Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación  
Safer Internet  
Despacho EUFO 1194  
Rue Alcide de Gasperi  
2920 Luxembourg  
LUXEMBOURG

16. Fecha límite para la recepción de todas las propuestas: **27 de mayo de 2010 a las 17.00 horas (hora local de Luxemburgo).**

Quedarán excluidas las propuestas que se reciban fuera de plazo o que se envíen por fax o correo electrónico.

17. Calendario indicativo de la evaluación y la selección: La evaluación se llevará a cabo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria. Se informará a los solicitantes del curso dado a su propuesta una vez concluida la evaluación. A fin de garantizar la máxima eficiencia en el uso de la financiación, el calendario de algunos proyectos nuevos tendrá en cuenta los contratos existentes.
18. En toda la correspondencia relacionada con esta convocatoria (p. ej., cuando se solicite información o se presente una propuesta), será imprescindible citar el identificador de la parte correspondiente de la convocatoria.

El hecho de presentar una propuesta supone que los solicitantes aceptan el procedimiento y las condiciones descritas en la presente convocatoria y en la documentación a la que ésta hace referencia.

Todas las propuestas recibidas por la Comisión Europea serán tratadas de manera estrictamente confidencial.

La Comunidad Europea aplica una política de igualdad de oportunidades; por ello, se alienta especialmente a las mujeres a presentar propuestas o a participar en su presentación.

---